



CORDOBA 12 NOV 2013

**VISTO**

La necesidad de reforzar y garantizar el normal desarrollo de las tareas en el departamento de plástica de esta facultad, se ha autorizado al Sr. Gabriel Mosconi, a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, durante el mes de octubre del corriente año, para realizar tareas de refuerzo en dicha Área;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes.

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual, será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles.

Que el Sr. Gabriel Mosconi (Legajo 41680), ha cumplido un total de 56 (cincuenta y seis) horas extras al 50% durante el mes de octubre pasado en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06. Su jornada habitual de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 hs.

Que de acuerdo a la remuneración mensual del Agente Gabriel Mosconi, el valor hora al 50% es de \$79,02.

Por ello,

**LA DECANA de la FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DISPONER se abone al agente, Gabriel Mosconi (Legajo 41680), el importe bruto en concepto de horas extras al 50% (Código 81) por tareas de apoyo en el departamento de plástica de esta Facultad, durante el mes de octubre del corriente año, la suma de \$ 4.425,12 (cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 12/100).

**ARTICULO 2º:** Dichas erogaciones serán imputadas a fondos de Fuente 11.

Redada,



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

**0593**

C.S.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



*Lic. Ana Yukelson*

Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese y archívese.

C.S.

C.S.